DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 20797 / 2019

Asunción, 17 de octubre de 2019

Señor
Rolando Rodas, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Fuerza Aerea
PRESENTE:

REF.: ID 361266 - ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES DE TRASPORTE Y CAMIONETA PICK UP PARA USO MILITAR.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II punto 2 inc. b) apartado, observaciones - solicitamos a la Convocante rever el criterio para consorcio, teniendo en cuenta, que al solicitar que todos cumplan con los requisitos de calificación, el mismo no estaría cumpliendo con la naturaleza del consorcio.

2. Sección III punto 3 – solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual indican, que se presentara 4 certificados, con frecuencia mensual, teniendo en cuenta que, en la casilla correspondiente a fecha de presentación, se visualiza la presentación de solo un acta.

3. Sección IV CGC 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 - solicitamos a la Convocante tener en cuenta lo dispuesto en el **3er párrafo Art. 333 del Decreto 1145/19**, que dice: "*...debiendo estar señalado expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGAI de los Ejercicios Fiscales siguientes*", considerando que el presente proceso es de carácter plurianual.

4. Sección IV CGC 27.1 - solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual establecen la leyenda "no aplica", considerando que en la CGC 27.2 se visualiza el criterio para las inspecciones y pruebas.

5. Sección VII anexo N° I apartado, documentos que demuestren... - el periodo solicitado, para el balance correspondiente a: renta personal y IVA general, no coinciden con el visualizado en la sección II punto 2 inc. a).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/LCO/MA

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela
Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/MA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py